dinero con la qual se le descargara
al dicho su dicho = y se le de razon para
mandar de possitario passado
para que tome el recaudo necesario
para su descargo

La ciudad nonbro por comissario
al señor don Antonio garcia de mula
y al caraz regidor para que a su
parecer se aderece un arrotura
que ay en la puente de la peña
horadada y la costa que en ello
se tubiere la pague el mayor
domo de esta ciudad que con fee de este
auto y certificacion del dicho
comissario ~~mayordomo~~ se le pasaran
en quenta — Rº mayordomo — entre Rs e comissarios
mandaron que el mayordomo
de esta ciudad de los mrs de su cargo
de y pague al señor don Antonio castel
cavallero del auito de calatraua
jon corregidor o a quien su poder
obiere quarenta y seis mill y ochocien
tos y setenta y cinco mrs de su salario
de tal corregidor deste reino de medio
año que se cumplira a onze dias del
mes de otubre primero venidero
y se los pague por estaues sin per
juicio del pleito que esta ciudad tiene
sobre el salario del dicho señor corregidor

salario del señor corregidor